

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Villa Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1115/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en el Módulo de Atención al Contribuyente de Villa Sola de Vega, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333418092403833, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Diaz Otoniel, registrado con el número de crédito 49546, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1115/2024. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 13 de noviembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1115/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz Diaz Otoniel.

Domicílio Fiscal o Convencional: Calle las Huertas, Sin Número Exterior, Santo Domingo

Teojomulco, Oaxaca, C.P. 71380.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 333418092403833.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49546. Fecha: 18 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333418092403833, de fecha 18 de septiembre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49546, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Diaz Otoniel, con domicilio en: Calle las Huertas, Sin Número Exterior, Santo Domingo Teojomulco, Oaxaca, C.P. 71380, y toda vez que como lo señala la C. Yaneth Rosario López Velasco, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-14 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, toda vez que el domicilio señalado para recibir notificaciones es considerado como zona de riesgo por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos SIENDO JAS NOEVE HORDS CON
COAPENTO FILATION DEL DID TRECE DE NOVIETBRE DE
2024. FND PEYED FIDERECEN SON BODE-1010 CONDEPC
LO SUSCEITA NOTIFICADOSIA EJECUTORA HACE CONSTAR
GOT MEDIANTE OFICIO NOMERO SE SI DIR CCC 2872/2074
DE FECHO IS OF CONCEPT OF SORY, SIGNEDON POR
EL LIC. PRIGGET DOGET TEINIDED PREGOES COORDINADES
DE COBRO CODETINO. DIRIGIDO DI SUBSECRETORIO
DE INFORMACION + CESSEROLIO INSTITUCIONAL
DE-TID SECRETORIN DE SERVICION D & BROIECCION
CIUDEDDANN, POR HEDIO TE, CODY SE SOLICITO BORD-
ROLONE EN LISTEDA DE LOS MUNICIPIAS PERFECIEVAN
by Event DE Charle Consideration Com 3000
OF RIESCH DEBILD & LOS DIVERSOS CONFLICTOS SOUNDS
N PERDENS COX SE TENDEN EN CADO UND DE 100
B BERIONES GOVEDENEN ET ESLIDED DE OSKER.
PEDIDIOTE OFICIO GONERO SARCISIDI DGID/190/2024
DE FERHA 28 DE CROSSE DE 2024. SIENDED POR EI
FIG. DIOD COISUBD DESES CESNONIS, DEFECTOS DE
SECRETORD DE TO INFORMEDION DE TO DISECCION
GENERAL DE INFORMACIÓN Y DINDLISIS : A TRAVED
FIRENCTICO (DUC RW). EN VIETUD DE 40 MOTERIO
ESS EMOCINEDESE EX LIDRICIBIO DE DOLO DELINEU LEDIO
HOLD DENNEY CO TO DO TO SOUNDED TO SOUND TO TOUR
DE RIESON FOR CONFICTOS DERDEIOS Y AL NO CONTRA
CON LES CONDEIGNAS NECESTROLLES FORDE EL DESDERROLLO
DE 1100 DILICENCIAS DE ET MOERIMIENTO DE PAGONIO
EMEDREO. FIE ES IMPOSIBIL DER COMPLIMITION DI
972 and readystrong knows of grainadyalt
EL ITIMICIPIO DE SOUTO POPULADO TEOSMUNIO PORO
DE RIESGO. SE DOJCKTA JISTOO PROPORKKAADO
PER LO SUBSECRETORIA DE- INFORMISCIONA Y DESORROLIO
MUSTITUTIONS OF 112 SECRETORIN DE SECURIDAN Y
PROTECTION CIUDADANIA

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333418092403833, de fecha 18 de septiembre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333418092403833, de fecha 18 de septiembre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en el Módulo de Atención al Contribuyente de Villa Sola de Vega, sita en: Calle Reforma S/N, Plaza Principal, Villa Sola de Vega, Oaxaca, C.P. 71410, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 7 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Mártudeza de Cobre Concilvo Coordinador de Cobro Coactivo continuo de la presona

Orthograp del Estado de Osxace

oqr/m/c/asr4



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333418092403833

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333418092403833 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ DIAZ OTONIEL

DOMICILIO: CALLE LAS HUERTAS, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA, C.P. 71380

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49546

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 170/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,886.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,285.62 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 623.43

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 554.71

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,349.76

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,350.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABAAU002	MULTA IMPUESTA POR LA PRIMERA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$	26,886.00		
	TOTAL	\$	26,886.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA013	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR LA PRIMERA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$ 1,178.14
5AFAAT001	ACTUALIZACION MULTA POR LA 1A. SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$ 4,285.62
5ABAAU002	MULTA IMPUESTA POR LA PRIMERA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	\$ 26,886.00
	TOTAL	\$ 32,349.76

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



333418092403833

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 170/2016 de fecha 25 DE OCTUBRE DE 2021, la PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CRUZ DIAZ OTONIEL, registrado y controlado bajo el número 49546, con importe de \$ 26,886.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE DICIEMBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 12 de octubre de 2022, en apoyo al documento con número de control 333404072201534 de fecha 04 de julio de 2022, diligencia en la cual no acreditó ni garantizó el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$31,171.62 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), \$ 623.43 (SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 43/100 M.N), \$ 554.71 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 32,349.76 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 26,886.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 25 DE ENERO DE 2022 a 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

 \mathbf{E}



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =		DEL MES ANTERIOR A DEL MES ANTERIOR A					= "X"
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Agosto de 2024		136.013	_	1 1504	
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	Diciembre de 2021] _	117.308]	1.1594	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ENERO DE 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
26,886.00	X 1.1594	= 31,171.62

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 31,171.62	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 623.43	in in
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 554.71	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 32,349.76	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 32,350.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PEREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LOPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez

333418092403833

3

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



333418092403833

Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV, XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

KN Z/CZGI/JWSP

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:



333418092403833

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ DIAZ OTONIEL

DOMICILIO: CALLE LAS HUERTAS, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA, C.P. 71380

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49546

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 170/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,886.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,285.62 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 623.43

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 554.71

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,349.76

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,350.00

En						_			. (Oaxaca, s	iendo
las	horas	con		m	inutos	del	día			del me	
	del año	2024, el	(la) C.				_				
Notificador Ejecuto Mandamiento de E Ángel Trinidad Már Subsecretaría de In domicilio de (I) (Ia) el mandamiento de cerciorándome del numeración del lug verifico que tier apersono	or designado ijecución núm rquez, Coordi ngresos de la (contribuyen e ejecución domicilio en gar, mismo que como	para llevai nero 33341 inador de C Secretaria ite) CRUZ D le referenci que se real ue coincide característi	a cabo .8092403 obro Co de Finar DIAZ OTC a; por lo iza la pre con el se cas los	la diligenci 3833, de fer activo, dep nzas del Por NIEL, deud que una vi esente diligi efialado en siguiente	a de requenta 18 Di endiente der Ejecu or (a) del ez consti encia por el manda s datos	uerim SEPT de la Itivo d crédi tuido habe imien	TEMBR Direcc lel Esta to núm legalm r verific to de ej	E DE 202 ión de In do, me o iero 4954 ente en e cado prev iecución a	4 emitido po gresos y Rec onstituyo le 6 persona a el domicilio a riamente la r arriba descri	or el Lic. Ma caudación galmente quien se al rubro c nomencia ito, para l	Aiguel de la en el dirige itado, tura y o cual
ocalizándose dio	cho domic	ilio entre	refere			n pler	nament	e con el	domicilio	señalado	
nandamiento	ue eje	Cucion	en	mención	У		emás	por	el l d	dicho	de
actúa y que en es que la presente diligenc		у	ona para además	a atender l manifiesta	a preser ser mayo	nte di or de e	ligencia dad, te	i, quien ener la ca	pacidad lega	expresar	nente
con el (de la) dest personalidad con _	tinatario(a) c	del mandar	niento d	le ejecució:	n descrit	o ant	eriorm	ente, acr	editándome		ión o auien
	momentos _									identific	•
además en estos i									número	o de	(folio)
además en estos r											
además en estos r (por)	expe	edida po	r					el _			de(l)



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



principales	-	le encomendó la práctica d fisonómico,	como	sigue:
manifiesta:		ero me indique que actividad		, persona
que atiende la present	e diligencia, misma que se que el domicilio en el que	encuentra en el interior del do	omicilio en el que se actúa, la	cual corrobora
representante legal de que manifiesta expres lleva a cabo la present	e CRUZ DIAZ OTONIEL; pers amente que e diligencia, razón por la co	(a) ejecutor (a) le requiero la sona a la que va dirigido el m se encuentra presente er ual y en virtud de que el conti	andamiento de ejecución an n estos momentos en el dom ribuyente o su representante	tes citado, a lo nicilio donde se e legal de CRUZ
fecha		(n), no obstante de hal	que fue entregado	al (la)
C presencia de un terce	ero con quien entender la	presente, apersonándose a	, en tal virtud nte el suscrito notificador e	se requiere la ejecutor el (la) del (de
la) cual su identificacio	ón y características quedar	on circunstanciadas en el prir	mer párrafo de la presente a	cta.
Libro de (l) sido revocadas ni limit El notificador ejecutor saber que el motivo «	manifestando BAJC tadas en forma alguna. · me identifico ante la pers de la presente, es llevar a	_se acredita (con) el PROTESTA DE DECIR VERDA ona con quien en este mome cabo la diligencia de requei de	D, que las facultades confei nto se lleva a cabo la diligen rimiento de pago, proporcio	ridas no le han cia, haciéndole onando a dicha
expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca, VIII del Código Fiscal p 24, 26, 27, fracción XI vigente; 1, 2, 4 numer Secretaría de Finanza	Heyner Ramírez Ramírez, S en el ejercicio de las facul para el Estado de Oaxaca, v I, 29, primer párrafo y 45, fi ales 1. y 1.2., 8, primer pár is del Poder Ejecutivo del	ude tubsecretario de Ingresos de la tades conferidas en los artícu vigente; 1, 2, 3, primer párraf racción XLVI de la Ley Orgánio rrafo, fracciones IV y XXIII, 48, Estado, vigente, la cual ost al	a Secretaría de Finanzas del F ulos 1, 5, fracción VIII y 7, fra fo, fracción I, 6, primer y seg a del Poder Ejecutivo del Est. , fracción XIX, del Reglament tenta su firma autógrafa, co	Poder Ejecutivo acciones II, III y undo párrafos, ado de Oaxaca, to Interno de la on vigencia del
contiene una fotograf ejecutor(a); identifica	ía que corresponde a mis ción que es entregada a la	rasgos fisonómicos, con la fir 1 persona con quien se atien 1 a su portador sin producir ob	rma autógrafa del suscrito(a de la presente diligencia qui) notificador(a)
llevar a cabo la	a diligencia de requ	rsona con quien se atiende la rerimiento de pago, y comparece el día y hora e	en virtud de que n que se actúa, no obstante	el (la) C. e de haber sido
de Oaxaca, vigente.	on fundamento en los artíci Así mismo si se negara a	ulos 134, 140 y 141, 192 párra recibir la presente notificac del Código Fiscal para el esta	ción se llevará a cabo por i	l para el Estado



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

333418092403833

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333418092403833, de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49546 derivado del documento determinante 170/2016 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 NOTIFICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333418092403833, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 31,171.62 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), \$ 623.43 (SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 43/100 M.N.), \$ 554.71 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 32,349.76 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

	persona		con	ĺä	a	emisión del que	se		de refe entien		manife la		r su parte diligenci
Acto segu haciéndo	iido, le requie le saber	ero a la p que				ende la dili carece		validez					
con	ndo más hec	m	inutos d	lel día			del n	nes de _			de	l año	
	dose la prese / letra su firm												
en	ella		intervir	nieron		У	q	uisieron		h:	acerlo,		excepto
											t		,
carbón le preceptu	sse negó (ne gible con firr ado en el art RSONA CON (na autóg ículo 14	grafa cor 1 y 194,	n quier fracció	n se ent en en III del Co	dió la dilige ódigo Fiscal	encia c I para	on el cará el Estado	icter m de Oax	encioi aca, v	nado, er igente.		



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ DIAZ OTONIEL

DOMICILIO: CALLE LAS HUERTAS, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA, C.P. 71380

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49546

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 170/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26.886.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,285.62 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 623.43

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 554.71

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,349.76

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,350.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor Eiecutivo del hago saber al (a _, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del para Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que ______ designa (como) TESTIGOS (por:)

333418092403833

negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-

designar

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

Ejecutor

No. DE CONTROL

333418092403833

procedo

quienes	en	su	orden,	se	identifican	con						у
					, ex	cpedidas	por					, con
fechas					у							i lugar a dudas,
quienes		otogra		as que ienen	concuerdan		rasgos su	fisonómico		nbres y Iomicilio		rrespondientes, en
respect	ivament	e, man	ifestando	ambos	ser mayores	de edad	y ly tener	plenas capa	acidad	legal y d	e ejercicio).
											-	
	-				hago saber				-1 //>	h!/) h1	
	-			-			-	_		-		(los) cual (es) se tado de Oaxaca,
												ia que se deberá
												el (los) bien(es)
sobre e	(los) cu	ıal(es) l	nabrá de t	rabarse	embargo, si	endo est	os:					
	NÚM.				DESCRIPCIÓ	N DE LO	S BIENES	EMBARGA	ADOS			CANTIDAD
												1
												1 1
												1

CC.

los

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

333418092403833

t	£	
]	
		i
		•
	<u> </u>	
	l l	
l .		
i		
İ		
TOTAL		
TOTAL		
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA: No. DE CONTROL



333418092403833

procede(n) a extraer		oien(es) antes p dando	en		osito	del	—— °
(, a	400			uien		identifica	cor
n	úmero de foli	o	J 4	uici)	v		rece si
otografía, misma que concuerda con su	s rasgos fisonó	micos, nombre	v firma, se	ñalando	como su	domicilio parti	cular en
a calle de		con número	exterior	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		número	interior
, colonia		, c	ódigo po	stal		designado	oq c
		s 193 y 195 del					
uien acepta el cargo de depositario							
omprometiéndose a conservarios en el d	domicilio						
poner a disposición de la Secretaría de							
e hace saber y queda enterada de las sa							
rigente, para los depositarios que dispon			ien o bier	es depo	sitados, e	de su producto	o de las
arantías que de cualquier crédito fiscal :	se hubiere con	stituido.					
n atonción a que al ambargo deservido	saana sahua Di	ENI/EC) ININALIED	1 E/C)	- £ 1		-1 - 1/ -1 -040	
n atención a que el embargo decretado	recae sopre Bi	EN(E2) INMOER	LE(S) y co	n tundan	nento en	el articulo 219	parrato
rimero del Código Fiscal para							
iligencia) que la base para enajenación o	, (pur ce	onducto de la p	sciacionos	ue con	quien se	e entiende la p	resente
n los demás casos, la autoridad practica	ará avalúo ner	icial En todos k	ociaciones	a autorio	duus, sei dad notii	a la uel avaluo Scará parcanal:	periciai,
or medio del buzón tributario el avalúo	practicado	iciai. En todos it	JS Casus, I	a autoni	adu Hotti	icara personaii	nente o
	p. doi: bado.						
n atención a que el embargo decretado	recae sobre E	BIEN(ES) MUEBL	E(S) v cor	fundam	ento en	el artículo 188	Párrafo
ercero del Código Fiscal para	el Estado	de Oaxaca	ı. vigen	te. le	hago	saher al	(a la)
presente diligencia), que el costo de lo	s honorarios cr	orrespondientes	al avaluć	pericial	para det	erminar la base	para la
najenación de los bienes serán pagados	por el deudor	del crédito fisca	al, en cará	cter de g	astos de	ejecución.	
e igual forma, deberá cubrir el importe	correspondien	te a los gastos d	le ejecuci	ón origin	ados con	motivo de la p	resente
iligencia de Embargo, acorde a lo estipul	ado por el artí	culo 188 párrafo	primero,	fracción	l, y II, se	gundo y quinto	párrafo
el Código Fiscal para el Estado de Oaxac	a, vigente, mis	mo que se deta	lla a conti	nuación:			
IMPORTE		6 24 474 62	-		·		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%		\$ 31,171.62		0011505	141515		
······································	DOINAGE	\$ 623.43				CON LO SEÑAL	
gastos de ejecución dei Requerimiento	L PRIMER	\$ 554.71	1			O PRIMERO FR	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN		Ć 22 240 76				UINTO PÁRRA	FO DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCION		\$ 32,349.76	00	וז טטוכ		ARA EL ESTA	00 00
		1		VACA M			
						EN RELACION (ON LO
		_	DIS	PUESTO	POR EL	ARTICULO 1	CON LO 61 DEL
IMPORTE TOTAL REDONDEADO		\$ 32 350 00	DIS REG	PUESTO GLAMENT	POR EL	. ARTICULO 1 ITADO CODIGO	CON LO 61 DEL
IMPORTE TOTAL REDONDEADO		\$ 32,350.00	DIS REC	PUESTO SLAMENT CONFOR	POR EL O DEL C MIDAD	. ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC	CON LO 61 DEL ULO 29
IMPORTE TOTAL REDONDEADO		\$ 32,350.00	DIS REC DE DEL	PUESTO FLAMENT CONFOR CÓDIGO	POR EL O DEL C MIDAD O FISCAL	. ARTICULO 1 ITADO CODIGO	CON LO 61 DEL ULO 29
IMPORTE TOTAL REDONDEADO		\$ 32,350.00	DIS REC DE DEL	PUESTO SLAMENT CONFOR	POR EL O DEL C MIDAD O FISCAL	. ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC	CON LO 61 DEL ULO 29
	a con quien se		DIS REG DE DEL OA	PUESTO FLAMENT CONFOR CÓDIGO KACA, VIO	POR EL TO DEL C MIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA	CON LO 61 DEL ULO 29 ADO DE
cto seguido, se le requiere a la person	a con quien se	e entiende la di	DIS REC DE DEL OA:	PUESTO GLAMENT CONFOR CÓDIGO (ACA, VIII	POR EL TO DEL C IMIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA I la debida con	CON LO 61 DEL . ULO 29 ADO DE . stancia.
cto seguido, se le requiere a la person	a con quien se do carece de	e entiende la di	DIS REC DE DEL OA:	PUESTO GLAMENT CONFOR CÓDIGO (ACA, VIII	POR EL TO DEL C IMIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA I la debida con	CON LO 61 DEL . ULO 29 ADO DE . stancia.
cto seguido, se le requiere a la person	a con quien se do carece de	e entiende la di	DIS REC DE DEL OA:	PUESTO GLAMENT CONFOR CÓDIGO (ACA, VIII	POR EL TO DEL C IMIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA I la debida con	CON LO 61 DEL . ULO 29 ADO DE . stancia.
cto seguido, se le requiere a la person	a con quien se do carece de	e entiende la di	DIS REC DE DEL OA:	PUESTO GLAMENT CONFOR CÓDIGO (ACA, VIII	POR EL TO DEL C IMIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA I la debida con	CON LO 61 DEL . ULO 29 ADO DE . stancia.
cto seguido, se le requiere a la person	a con quien se do carece de	e entiende la di	DIS REC DE DEL OA:	PUESTO GLAMENT CONFOR CÓDIGO (ACA, VIII	POR EL TO DEL C IMIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA I la debida con	CON LO 61 DEL . ULO 29 ADO DE . stancia.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO cto seguido, se le requiere a la person aciéndole saber que todo lo testado	a con quien se do carece de	e entiende la di	DIS REC DE DEL OA:	PUESTO GLAMENT CONFOR CÓDIGO (ACA, VIII	POR EL TO DEL C IMIDAD D FISCAL GENTE.	ARTICULO 1 ITADO CODIGO CON EL ARTÍC PARA EL ESTA I la debida con	CON LO 61 DEI ULO 29 ADO DE



CIAC: 34 ZIMATLAN ZONA: No. DE CONTROL

333418092403833

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las				
Horas con	minutos del día	del mes de	del año ;	
levantándose la cada una de las quisieron	presente ACTA que tras ser leída, y e s fojas que la integran para todos los e	nteradas de su conocimient efectos a que haya lugar, la hacerlo,	ento asientan de puño y letra su firma en r, las personas que en ella intervinieron y (excepto	
carbón legible o	egó (negaron) a firmar), entregando e con firma autógrafa con quien se enten n el artículo 141 y 194, fracción III del Co	dió la diligencia con el carác	jemplar de esta actuación en copia al cter mencionado, en cumplimiento a lo de Oaxaca, vigente.	
LA PERSONA	A CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGEN	CIA EL	(LA) DEPOSITARIO (A)	
	TESTIGO		TESTIGO	
	EL (LA) NOTII	FICADOR(A) EJECUTOR(A)		